



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0250

Según lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal de Bogotá en auto de 12 de octubre de 2022 (archivo 2 Cdo.2), en este asunto no se llevó a cabo la inclusión del predio, objeto de pertenencia, en el Registro respectivo, motivo por el cual declaró la nulidad de lo aquí actuado a partir del 7 de diciembre de 2021 y ordenó lo pertinente.

Ahora bien, auscultada la página *web* en donde se realiza tal labor se avizora que lo dispuesto por el Superior no ha acontecido, pues aparece lo siguiente:

TYBA Ayuda Empleados Inicio Contacto

Consulta de Empleados en la Rama Judicial.

¡Aviso!
No se encontraron registros.

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Predio: BOGOTA 11 Ciudad Predio: BOGOTA, D.C. 11001

Cédula Catastral: BS R 6778 Matricula Inmobiliaria: 50S-821120

Es Urbano: URBANO

No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Consultar Limpiar

Por lo tanto, dada la advertencia de no haberse encontrado ningún registro para el pleito de la referencia, por Secretaría, **repítase** la carga antedicha en relación con el **inmueble**, objeto de usucapión, y **verifíquese** que la misma se surtió a cabalidad, antes de añadir el soporte correspondiente al plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta
misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP